MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 109/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 80018240-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 127 14 DE JULIO" CON ID 360367 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Guarambaré, 07 de junio de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 15/2019 de fecha 03 de junio de 2019.---------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 20/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica N° 127 14 de julio" con ID 360367 se ha presentado la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	LADERO PARAGUAYO SA	G. 64.800.000

Que, la firma LADERO PARAGUAYO SA ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación. –
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que es imperante la necesidad realizar la distribución del almuerzo escolar en la Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" ya que la misma es la única escuela focalizada en el distrito de Guarambaré para la implementación de la Jornada Extendida (Doble Escolaridad), específicamente a los alumnos del Primer Grado, los cuales provienen de familias de escasos recursos.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 80018240-5** por valor de **G. 64.800.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil)** la Contratación Directa (CD) N° 20/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica N° 127 14 de julio" con ID 360367. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Proveedor LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 80018240-5----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal